



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DEL GASTO

Con motivo de la LIQUIDACIÓN del presupuesto del ejercicio 2.018 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable:

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.<sup>1</sup>

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

**TERCERO.** El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

<sup>1</sup> La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00	
Observaciones		Página	2/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>			



#### CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, y en su caso, las siguientes organismos y entidades dependientes:

- CUERVO SEVILLA COMUNICACIÓN.
- SODIVECU, S.L. (concurso de acreedores, fase liquidación).

#### QUINTO. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

**A.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

**Ajuste 1.** Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.


Diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, será ajuste positivo si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es menor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una mayor capacidad de financiación, por el contrario, será un ajuste negativo, si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Los ajustes que se derivan de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2.018, suponen un **ajuste negativo total de 190.391,76 euros**, conforme al siguiente detalle:

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO CAJA INGRESOS DATOS LIQUIDACIÓN 2.018							
	Derechos Reconocidos	Recaudación			Ajuste		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total
Cap. 1	1.946.731,89	1.616.180,49	178.916,42	1.795.096,91	-151.634,98	0,00	-7,79%
Cap. 2	56.720,80	56.720,80	609,96	57.330,76	0,00	609,96	1,08%
Cap. 3	933.173,55	800.922,35	92.884,46	893.806,81	-39.366,74	0,00	-4,22%
<b>TOTAL</b>	<b>2.936.626,24</b>	<b>2.473.823,64</b>	<b>272.410,84</b>	<b>2.746.234,48</b>	<b>-191.001,72</b>	<b>609,96</b>	<b>-6,48%</b>

**Ajuste 2.** Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, lo constituye el importe que se ha reintegrado durante el ejercicio 2.018 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera como **ajuste positivo, por 52.282,32 euros**.


Devolución PIE 2.008	12.464,16 €
Devolución PIE 2.009	39.818,16 €

**Ajuste 14.** Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

La contabilidad nacional se rige por el “principio de devengo” para el registro de las obligaciones, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” del Plan General de Contabilidad, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos respecto de los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. En el caso de que el saldo final de la cuenta mencionada sea mayor que el inicial, habrá de llevarse a cabo un ajuste negativo. Cuando el saldo final de la cuenta 413 y 555 sea menor que el inicial, procederá un ajuste positivo.

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





**APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018**

En la liquidación del ejercicio 2.018 procede a realizar un **ajuste negativo por importe de 67.099,18 €**

Datos liquidación presupuesto 2.018				
	Saldo Inicial	Saldo Final	Negativo	Positivo
Gastos Ptes. Aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Ptes. Aplicar	97.318,26	164.417,44	67.099,18	0,00
Total Ajuste			67.099,18	0,00

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
+ Capítulo 1: Impuesto Directos	1.946.731,89			1.946.731,89
+ Capítulo 2: Impuesto Indirectos	56.720,80			56.720,80
+ Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	933.173,55			933.173,55
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.113.213,08	25.224,85		3.138.437,93
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	70.396,13	4.903,20		75.299,33
+ Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00			0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	452.850,68			452.850,68
= A) TOTAL INGRESOS (Capít. I a VII)	<b>6.573.086,13</b>	<b>30.128,05</b>	<b>0,00</b>	<b>6.603.214,18</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS				
	Ayuntamiento	Cuervo Sevilla Comunicación	Sodivecu, SL	Consolidado
+ Capítulo 1: Gastos de personal	3.119.202,12	30.387,30		3.149.589,42
+ Capítulo 2: Compra de bienes y servic.	1.306.789,34	1.635,16		1.308.424,50
+ Capítulo 3: Gastos financieros	574,89			574,89
+ Capítulo 4: Transferencias corrientes	127.724,86			127.724,86
+ Capítulo 5: Fondo contingencia y o.imp.	0,00			0,00
+ Capítulo 6: Inversiones reales	831.493,94			831.493,94
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00			0,00

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	5.385.785,15	32.022,46	0,00	5.417.807,61
=	A - B ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	1.187.300,98	-1.894,41	0,00	1.185.406,57
-	Ajuste Recaudación Cap. I-II-III ingresos	-190.391,76			-190.391,76
+	Ajuste Liquidación PIE 2008	12.464,16			12.464,16
+	Ajuste Liquidación PIE 2009	39.818,16			39.818,16
-	Ajuste Operaciones Pendientes Aplicar	-67.099,18			-67.099,18
=	Total Ingresos No Financieros Ajustados	6.434.976,69	30.128,05	0,00	6.465.104,74
=	Total Gastos No Financieros Ajustados	5.452.884,33	32.022,46	0,00	5.484.906,79
	<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	<b>982.092,36</b>	<b>-1.894,41</b>	<b>0,00</b>	<b>980.197,95</b>
	<b>% ESTABILIDAD S/INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	<b>15,262%</b>	<b>-6,288%</b>		<b>17,559%</b>


C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:

- La liquidación del presupuesto 2.018 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla presenta unos ingresos no financieros de 6.434.976,69 € y unos gastos no financieros de 5.452.884,33 €, lo que representa una situación de superávit presupuestario de 982.092,36 €
- La ejecución del presupuesto de Cuervo Sevilla Comunicación presenta unos ingresos no financieros de 30.128,05 € y unos gastos no financieros de 32.022,46 €, lo que representa una situación de déficit presupuestario de 1.894,41 €
- Sodivecu, S.L., en situación de concurso de acreedores, en el ejercicio 2018 no presenta datos, al estar en FASE DE LIQUIDACIÓN.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es de 6.465.104,74 €, "MAYOR" a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, que ascienden a 5.484.906,79 €. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de **SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO de 980.197,95 euros.**

**SÉPTIMO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		






<input checked="" type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<input type="checkbox"/> <b>INCUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### SEXTO. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto 2.018 es de 2,4%, de manera que el gasto computable del AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		







## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.


El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información de la liquidación.

B. Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

- **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y la 555 "Pagos Pendientes de Aplicar a presupuesto"

El Ajuste será positivo si el saldo final de las operaciones y pagos pendientes de aplicar a presupuesto es mayor al saldo inicial y será negativo cuando el saldo final de las operaciones y pagos pendientes de aplicar a presupuesto es menor al saldo inicial.

Año 2.017	Gastos Pendientes de aplicar		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
Operaciones Ptes. Apicar	0,00 €	0,00 €			
Pagos Ptes. Aplicar	98.535,45 €	97.318,26 €	1.217,19 €		-1.217,19 €

Año 2.018	Gastos Pendientes de aplicar		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
Operaciones Ptes. Apicar	0,00 €	0,00 €			
Pagos Ptes. Aplicar	97.318,26 €	164.417,44 €		67.099,18 €	67.099,18 €

- **Ajustes por consolidación:**

En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes. Es el caso de la sociedad CUERVO SEVILLA COMUNICACIÓN, con C.I.F. V-91.824.441, a la que se le ha transferido las siguientes cantidades:

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Ejercicio 2.017	25.000,00 €
Ejercicio 2.018	25.000,00 €

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

Ejercicio 2.017	1.328.581,84 €
-----------------	----------------

Ejercicio 2.018	1.374.971,50 €
-----------------	----------------

El desglose de los gastos financiados con fondos finalistas de la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla del ejercicio 2.018, es el siguiente:

- 1º) Los Gastos Reconocidos con financiación afectada, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación del proyecto:

Subvención	Importe proyecto	Financiación programa	Gasto Reconocido	Importe Ajuste
Ayuda a domicilio "Ley Dependencia"	280.428,30	100,00%	280.428,30	280.428,30
Escuelas Deportivas	9.536,00	100,00%	9.536,00	9.536,00
PEUM 2.018	42.717,53	95,24%	44.853,41	42.717,53
Plan Provincial Servicios Sociales	95.906,16	100,00%	95.906,16	95.906,16

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

VI Noche en blanco	7.200,00	80,00%	7.200,00	5.760,00
Guadalinfo 2018	22.059,00	100,00%	17.126,88	17.126,88
CIM 2018	58.755,27	48,29%	58.390,87	28.196,95
Igualdad de género	500,00	100,00%	500,00	500,00
PFOEA 2018	232.588,63	54,89%	14.932,75	8.195,94
ADJ 2018	9.792,00	100,00%	9.792,00	9.792,00
Dinamizadores deportivos	6.000,00	100,00%	6.000,00	6.000,00
Gtos. Desplazamientos y sedes	1.048,00	100,00%	1.048,00	1.048,00
Dinamización y fomento infancia 2018	3.361,00	70,46%	3.361,00	2.368,00
Proyectos países vías desarrollo	12.800,00	84,38%	12.800,00	10.800,00
Dinamización y fomento adultos 2018	4.197,45	84,19%	4.197,45	3.534,00
			<b>Total ajustes</b>	<b>521.909,76</b>

2º) Los Gastos Reconocidos en el ejercicio 2.018, cuya financiación se realizó en ejercicios anteriores (remanentes de crédito incorporados a este ejercicio).

Subvención	Importe incorporado	Gasto Reconocido	Importe Ajuste
Plan Supera V	300.971,87	300.971,87	300.971,87
Emplea Joven y Emplea +30	82.169,05	77.072,91	77.072,91
Ayuda a la Contratación 2.017	56.924,00	56.924,00	56.924,00
PFOEA 2017	226.378,33	225.513,98	225.513,98
Área Psicológica CIM 2017	8.627,76	8.611,33	8.611,33
Cooperación Internacional	12.200,00	12.200,00	12.200,00
Infraest.y equip. Dptvo. Pista porosa	39.083,61	39.083,61	39.083,61
Cámaras de vigilancia	22.000,00	805,86	805,86
Cercado Pq. Rocío de la Cámara	1.564,36	1.217,26	1.217,26
Gradas Telescópicas Teatro	35.000,00	34.787,50	34.787,50
Rotonda Ctra. El Cuervo-Lebrija	73.000,00	5.199,76	5.199,76
Pista Patinaje y Skateparck	50.000,00	49.948,80	49.948,80
Iluminación PP-5	20.000,00	15.987,86	15.987,86
Arreglo Carril Bici Rodalabota-Inst.Dptvas.	13.000,00	13.000,00	13.000,00

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Adquisición Mobiliario	12.000,00	11.737,00	11.737,00
		<b>Total ajustes</b>	<b>853.061,74</b>


C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018, presenta los siguientes resultados:

Empleos no financieros Desglosado Ejercicio 2.018 (Capítulos I-VII de gastos)	
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	5.385.785,15 €
Cuervo Sevilla Comunicación	32.022,46 €
Sodivecu, S.L.	0,00 €
<b>Total</b>	<b>5.417.807,61 €</b>

Empleos no financieros Desglosado Ejercicio 2.017 (Capítulos I-VII de gastos)	
Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla	5.024.621,36 €
Cuervo Sevilla Comunicación	28.986,71 €
Sodivecu, S.L.	0,00 €
<b>Total</b>	<b>5.053.608,07 €</b>

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación Presupuesto año 2.017	Liquidación Presupuesto año 2.018
=	<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPITULOS 1 A 7)</b>	5.053.608,07	5.417.807,61
(-)	Intereses de la deuda	-3.644,61	-574,89
=	<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>5.049.963,46</b>	<b>5.417.232,72</b>
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inv. realizadas por la Corpor. Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gtos. realizados en el ejercicio ptes. de aplicar al presupuesto.	-1.217,19	67.099,18
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asoc. público privat.		

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		





## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-25.000,00	-25.000,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.328.581,84	-1.374.971,50
(-)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		
=	<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>3.695.164,43</b>	<b>4.084.360,40</b>

(-)	<b>Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
(+)	<b>Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)</b>		
	<b>Gasto Computable 2.017</b>		<b>3.695.164,43</b>
	<b>Tasa referencia (2,4%)</b>		<b>88.683,95</b>
(+)	<b>Límite Regla de Gastos</b>		<b>3.783.848,38</b>
	<b>Gasto Computable 2.018</b>		<b>4.084.360,40</b>

a	Variación del gasto computable	10,533%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,400%

**CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a** **NO**

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que **el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, es de 4.084.360,40 euros en el año 2018, y de 3.695.164,43 euros en el año 2017.**

Por tanto, **la variación del gasto computable es del 10,533 %, MAYOR** a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 2,4% para el ejercicio 2018.

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input type="checkbox"/> <b>CUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>INCUMPLIMIENTO</b>
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de la regla de gasto, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00	
Observaciones		Página	14/15	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>			



## APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.018

Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### SÉPTIMO. Conclusiones:

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.018 del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y, *sus organismos autónomos y sus entes dependientes* cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local **NO CUMPLE** con el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

El Interventor Acctal.

Fdo. : José Manuel Zambrano Agüera

Código Seguro De Verificación:	dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	26/02/2019 12:10:00
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dJEjbsXYre+4Ru6TP4rUnw==</a>		

